



Informe Financiero

Formula indicación sustitutiva a los Proyectos de Ley que modifican la Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación, en materia de acoso virtual escolar o *cyberbullying* (Boletines N°11784-04, 11803-04 y 12022-04, refundidos)

Mensaje N° 378-366

I. Antecedentes

Los altos niveles de acceso a internet, a redes sociales, a teléfonos inteligentes y a otros medios y dispositivos tecnológicos por parte de estudiantes, han generado situaciones donde se identifican acciones que constituyen acoso escolar. Para abordar esta problemática, se presenta este proyecto que refunda los boletines antes mencionados, buscando que los establecimientos educacionales promuevan el buen uso de los medios tecnológicos de comunicación, con el objeto de prevenir y corregir toda forma de acoso escolar.

En concreto, se define "ciberacoso escolar" y se establece su alcance. Además, se define "buena convivencia escolar" y se establece que todos los establecimientos deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que deberá elaborar un plan de gestión sobre convivencia escolar, con ciertos contenidos mínimos. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, la Superintendencia de Educación aplicará las sanciones correspondientes.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto establece que el Ministerio de Educación pondrá a disposición de la comunidad educativa protocolos de prevención y planes de acción para enfrentar el acoso escolar por medios tecnológicos o digitales de comunicación. Para estos fines no se requiere presupuesto adicional, considerando que estas acciones se enmarcan dentro de las funciones que el MINEDUC ya realiza.

Respecto de las labores de la Superintendencia de Educación, tampoco se irrogará un mayor gasto fiscal, ya que sus labores actuales consideran las funciones descritas en el proyecto.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley no comprende un mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 15 GG
Reg. 34 UU
I.F. N°015 / 21.01.2019



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

